

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "KEIAISHA MEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. KOTARO SASADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NOEL MIRANDA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL C. HEMER GARCÍA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante:

- A. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según consta en instrumento número 94,244 de fecha 19 de septiembre de 2014, ante la fe del licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del entonces Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del entonces Distrito Federal y en protocolo de la Notaría número 70 del Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, con quien también está asociado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número 19168*17, de fecha 03 de noviembre de 2014.
- B. Que tiene entre otros, como objeto Fabricación de autopartes mediante los procesos de Estampado y Soldadura.
- C. Que el Apoderado Legal, es el C. Kotaro Sasada, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con el instrumento número 81,772 de fecha 16 de abril de 2019, ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, titular de la Notaría número 3 en el partido judicial de Celaya Guanajuato, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas a la fecha de este Contrato.
- D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en: Av. Río San Lorenzo #233-3 Parque Tecnológico del Río C.P.36814 Irapuato, Guanajuato.
- E. Que su registro federal de contribuyentes es el número **KME140919S13**.

II.- Declara "LA DONATARIA" por conducto de su representante:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 1982 y cuyo objetivo principal es apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional, para la mejor realización de sus finalidades.

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, KEIAISHA MEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

- B. Que tiene entre sus funciones, la de promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares; proveer de equipo, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, y apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación de ese Instituto.
- C. Que el **C. NOEL MIRANDA MENDOZA**, es el Secretario Ejecutivo de la entidad, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 30 de mayo de 2022, expedido por la C. Delfina Gómez Álvarez, entonces Secretaria de Educación Pública, documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con el Folio 47-5-25072022-123502; y en términos de los artículos 22 fracciones I y II, y 59 fracciones I, V y XIV Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 20, fracciones XVI y XIX del Estatuto Orgánico de "La COFAA-IPN", acredita tener facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- D. Que dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra la Dirección Técnica y de Promoción, a cargo del **C. HEMER GARCÍA TORRES**, personalidad Jurídica que acredita con el nombramiento de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el C. Noel Miranda Mendoza, Secretario Ejecutivo de la entidad, cuya intervención en el presente contrato se refiere a las atribuciones que le confiere en el artículo 29, fracciones, IX y XVI del Estatuto Orgánico de "LA COFAA-IPN".
- E. Que dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra el Departamento Jurídico, a cargo de la **C. ARACELI ITURBE CORDERO**, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2022, por la C. María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya intervención en el presente contrato se refiere a las atribuciones que le confiere en el artículo 23, fracción, VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
- F. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Tresguerras número 27, Esquina Manuel Tolsá, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México.
- G. Que su registro federal de contribuyentes es **COF670302DQ8**.
- H. Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales a la fecha de firma no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido legal de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. Con la finalidad de apoyar las actividades que realiza la empresa "KEIAISHA MEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", "EL DONANTE" entregará a "LA DONATARIA", y ésta acepta, la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencia electrónica, como donación pura, simple y a título gratuito, misma que será entregada en una sola exhibición, como apoyo para el siguiente alumno:

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, KEIAISHA MEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

Fecha de ingreso.	Nombre del alumno.	Fecha de terminación
21/06/2023	Marco Fabio García Santoyo	21/12/2023

“LAS PARTES” convienen que el apoyo se entregará en 1 (una) sola exhibición al finalizar la beca, cual será entregada a Marco Fabio García Santoyo, estudiante de [REDACTED] de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Unidad Guanajuato, estudiante previamente seleccionado por “EL DONANTE”, para entregar el apoyo económico.

SEGUNDA. - FINES DE LA DONACIÓN. “LA DONATARIA” suministrará la cantidad señalada en la cláusula anterior, en favor del alumno Marco Fabio García Santoyo, estudiante que a la firma del contrato se encuentra cursando el [REDACTED] semestre de [REDACTED] en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG).

TERCERA. - DESIGNACIÓN DEL BECARIO. “EL DONANTE” designa como becario al alumno Marco Fabio García Santoyo, estudiante del [REDACTED] semestre de [REDACTED] en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato, (UPIIG), con número de boleta [REDACTED], quien realizará sus prácticas en el período del 21 de junio 2023 al 21 de diciembre 2023.

CUARTA. - IMPUESTOS. Cada parte es responsable del pago de los impuestos que genere esta operación, en la medida que les corresponda, para lo cual se deberá expedir el recibo correspondiente de conformidad con las leyes que les aplican, entregando “LA DONATARIA” a “EL DONANTE”, el recibo por el donativo que reúna los requisitos fiscales para la deducibilidad de éste.

QUINTA. - CESIONES. Las obligaciones y derechos adquiridos por “LAS PARTES” al tenor del presente contrato, no podrán en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia ser cedidos, transferidos o asignados.

SEXTA. - NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES. Cualquier notificación relacionada con el presente contrato, deberá ser hecha por escrito y se entenderá por recibida cuando se haya enviado por correo certificado con acuse de recibo a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones correspondiente.

El presente contrato no podrá ser modificado, enmendado o aumentado de ninguna manera sino, mediante instrumento por escrito y firmado de conformidad por los representantes autorizados de “LAS PARTES” contratantes.

SÉPTIMA. - ENCABEZADOS Y TÍTULOS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que los encabezados y títulos de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del clausulado, por lo que no afectan, interpretan, modifican o limitan, en sentido alguno, los términos y condiciones establecidos en el texto de dichas cláusulas.

OCTAVA. - COMPETENCIA. Para la resolución de cualquier controversia o interpretación del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra Jurisdicción que pudiere corresponderles con motivo de su domicilio presente o futuro o por razón de lugares en donde deba cumplir sus obligaciones.

NOVENA. - VIGENCIA. Debido a los mecanismos y tiempos de suministro del donativo, su vigencia será la necesaria hasta el agotamiento de su objeto.

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, KEIAISHA MEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

H

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 19 de julio de 2023.

POR "EL DONANTE"

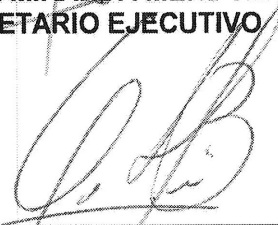


C. KOTARO SASADA
APODERADO LEGAL

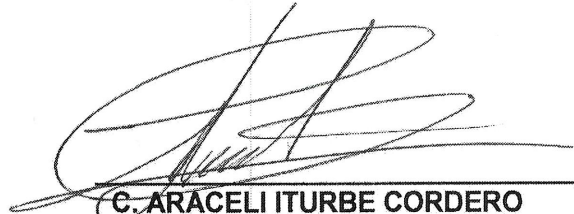
POR "LA DONATARIA"



C. NOEL MIRANDA MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO



C. HEMER GARCÍA TORRES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN



C. ARACELI ITURBE CORDERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

TESTIGO



C. ROSA HERNÁNDEZ SOTO
DIRECTORA DE UPIIG